

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se desestiman las solicitudes de concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. Por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre) se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Quinto. Examinadas las mismas y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta de la Orden de 17 de octubre de 2018.

Sexto. El art. 45 de la LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

00174121

Séptimo Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas e situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimera y decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por incumplimiento de las bases reguladoras determinadas en la Orden de 17 de octubre de 2018, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

Segundo. Proceder, conforme al fundamento de derecho cuarto, a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente resolución, haciendo saber que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación individual.

De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cádiz, 23 de junio de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (base decimosexta de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	DOCUM. IDENTIDAD	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVO PARA DESESTIMAR
11-AI-PAIG-00982/18	11/12/2018	***7372*	ABDELAZIZ	ABCHIR BOUTADONT	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud, formalizado en los términos del título II de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, con destino a residencia habitual y permanente. B.R.3ª
11-AI-PAIG-01043/18	11/12/2018	***9666*	JUAN	RONDA FUENTES	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud, formalizado en los términos del título II de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, con destino a residencia habitual y permanente. B.R.3ª. No ser el solicitante de la ayuda, el titular del contrato de arrendamiento de vivienda habitual vigente que se presenta, de conformidad con la Ley 29/1994 de 24 de noviembre, o tener atribuido este derecho. B.R.5ª.1a)
11-AI-PAIG-01070/18	11/12/2018	***0211*	FRANCISCO	AMAYA LOBO	Uno de los miembros de la unidad de convivencia dispone de la titularidad del 50% de la propiedad de una vivienda B.R.5.ª1.f
11-AI-PAIG-01130/18	10/12/2018	***5846*	MOHMED	EL YABOURI	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud, formalizado en los términos del título II de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, con destino a residencia habitual y permanente. B.R.3ª
11-AI-PAIG-01409/18	10/12/2018	***7785*	MANUELA	BRAVO BERMEJO	Incumplimiento de requisitos para ser Persona física beneficiaria. B.R.3
11-AI-PAIG-01863/18	12/12/2018	***9709*	JOSEFA	REAL PICARDO	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia supera el 2,50 IPREM conforme B.R.5ª.1g) 1)
11-AI-PAIG-01867/18	12/12/2018	***7921*	MANUEL	PARRA ARAGON	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia supera el 2,50 IPREM conforme B.R.5ª.1g) 1)
11-AI-PAIG-02178/18	12/12/2018	***7035*	INTI	ORTEGA TOBAR	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia supera el 2,50 IPREM conforme B.R.5ª.1g) 1)
11-AI-PAIG-03101/18	13/12/2018	***8683*	FERNANDO JAVIER	DOMINGO AYORA	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud, formalizado en los términos del título II de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, con destino a residencia habitual y permanente. B.R.3ª
11-AI-PAIG-03109/18	13/12/2018	***0367*	LEONARDO	GARCIA RUIZ	Incumplimiento de requisitos para ser Persona física beneficiaria. B.R.3
11-AI-PAIG-03146/18	14/12/2018	***9580*	ANTONIA	MENA GALLEGO	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia supera el 2,50 IPREM conforme B.R.5ª.1g) 1)
11-AI-PAIG-03157/18	14/12/2018	***9387*	ISAAC WASHINGTON	ARAGON VILLAMARIN	Incumplimiento de requisitos para ser Persona física beneficiaria. B.R.3
11-AI-PAIG-03216/18	12/12/2018	***1673*	DOLORES	BERNAL CANDON	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia supera el 2,50 IPREM conforme B.R.5ª.1g) 1)
11-AI-PAIG-03605/18	10/12/2018	***6622*	MARIA CARMEN	ARIAS MEDINA	No estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Autonómica Tributaria B.R.5ª.2
11-AI-PAIG-04037/18	12/12/2018	***7576*	ANA	CABEZA GONZALEZ	No disponer de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual vigente en el momento de la solicitud. B.R.3ª
11-AI-PAIG-04117/18	11/12/2018	***0847*	MARIA MERCEDES	RUIZ DOMINGUEZ	Incumplimiento de requisitos para ser Persona física beneficiaria. B.R.3
11-AI-PAIG-04955/18	12/12/2018	***9176*	JUANA	ROSA GRANADO	Incumplimiento de requisitos para ser Persona física beneficiaria. B.R.3
11-AI-PAIG-05387/18	11/12/2018	***8215*	FAVOUR	JOSEPH	No estar empadronada al inicio del periodo subvencionable BB.RR 14ª.1 5ª.1 b) 7ª.4
11-AI-PAIG-05501/18	12/12/2018	***3820*	MARIA DE LOS ANGELES	MORENO APARICIO	No estar empadronada al inicio del periodo subvencionable BB.RR 14ª.1 5ª.1 b) 7ª.4
11-AI-PAIG-05593/18	10/12/2018	***7227*	JUAN	HERNANDEZ BARAJA	
11-AI-PAIG-05694/18	12/12/2018	***7849*	DIEGO	BARBA LARA	Uno de los miembros de la unidad de convivencia dispone de la titularidad del 50% de la propiedad de una vivienda B.R.5.ª1.f
11-AI-PAIG-05927/18	11/12/2018	***3724*	MICHELE	MUCIGNATO	No estar empadronada al inicio del periodo subvencionable BB.RR 14ª.1 5ª.1 b) 7ª.4
11-AI-PAIG-06080/18	11/12/2018	***2737*	ALMUDENA	CAMACHO DEL RIO	No estar empadronada al inicio del periodo subvencionable BB.RR 14ª.1 5ª.1 b) 7ª.4
11-AI-PAIG-06200/18	12/12/2018	***7757*	MARIA JOSE	REGANZON TORREGROSA	Por incompatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad. B.R 9ª. El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	DOCUM. IDENTIDAD	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVO PARA DESESTIMAR
11-AI-PAIG-06251/18	13/12/2018	***3028*	ROSA	LOPEZ ROLDAN	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIG-06257/18	14/12/2018	***4543*	ISABEL	ESPINAR CORCHADO	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIG-06270/18	13/12/2018	***0277*	JOSE	GARCIA GONZALEZ	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia supera el 2,50 IPREM conforme B.R.5ª.1g) 1)
11-AI-PAIG-06313/18	11/12/2018	***6976*	AHMED	BEN SLIMAN ZAOUJAL	No ser el solicitante de la ayuda, el titular del contrato de arrendamiento de vivienda habitual vigente que se presenta, de conformidad con la Ley 29/1994 de 24 de noviembre, o tener atribuido este derecho. B.R.5ª.1a)
11-AI-PAIG-06580/18	13/12/2018	***1717*	PEDRO ALBERTO	RODRIGUEZ CHINEA	No estar empadronada al inicio del periodo subvencionable BB.RR 14ª.1 5ª.1 b) 7ª.4
11-AI-PAIG-06595/18	13/12/2018	***7384*	VICTORIA EUGENIA	GARRIDO JIMENEZ	No estar empadronada al inicio del periodo subvencionable BB.RR 14ª.1 5ª.1 b) 7ª.4
11-AI-PAIG-07166/18	13/12/2018	***6650*	MARIA MILAGROS	MONTES PEREA	No estar empadronada al inicio del periodo subvencionable BB.RR 14ª.1 5ª.1 b) 7ª.4
11-AI-PAIG-07206/18	13/12/2018	***4457*	ROCIO	PEÑA DUEÑAS	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4.No estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social B.R.5ª.2
11-AI-PAIG-07336/18	11/12/2018	***9879*	NURIA MARIA	VAZQUEZ VAZQUEZ	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIG-07416/18	11/12/2018	***9449*	JUAN JOSE	GUTIERREZ RUIZ	No estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social B.R.5ª.2
11-AI-PAIG-07746/18	14/12/2018	***6490*	SORAYA	CLAVIJO CASTILLO	Uno de los miembros de la unidad de convivencia dispone de la titularidad del 50% de la propiedad de una vivienda B.R.5.ª1.f
11-AI-PAIG-07959/18	13/12/2018	***1268*	MATILDE	HUERTA MADRID	Incumplimiento de requisitos para ser Persona física beneficiaria. B.R.3
11-AI-PAIG-08485/18	10/12/2018	***0863*	VELANIA	CORTES AGUILAR	No estar empadronada al inicio del periodo subvencionable BB.RR 14ª.1 5ª.1 b) 7ª.4
11-AI-PAIG-10150/18	10/12/2018	***9639*	CATALINA	ROMERO GARCIA	Uno de los miembros de la unidad de convivencia dispone de la titularidad del 50% de la propiedad de una vivienda B.R.5.ª1.f
11-AI-PAIG-10162/18	10/12/2018	***9616*	JUAN	HERRERA CAMACHO	Uno de los miembros de la unidad de convivencia dispone de la titularidad del 50% de la propiedad de una vivienda B.R.5.ª1.f
11-AI-PAIG-11614/18	14/12/2018	***8825*	EVA MARIA	MARTIN LOBATO	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud, formalizado en los términos del título II de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, con destino a residencia habitual y permanente. B.R.3ª
11-AI-PAIG-12219/18	12/12/2018	***8151*	JAVIER	SANCHEZ REALES	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia supera el 2,50 IPREM conforme B.R.5ª.1g) 1)
11-AI-PAIG-13672/18	10/12/2018	***2041*	MARIA ISABEL	GARCIA VAZQUEZ	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud, formalizado en los términos del título II de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, con destino a residencia habitual y permanente. B.R.3ª
11-AI-PAIG-14032/18	10/12/2018	***3577*	ISABEL	COZAR ALONSO	Incumplimiento de requisitos para ser Persona física beneficiaria. B.R.3
11-AI-PAIG-14279/18	10/12/2018	***3956*	MILAGROS	MUÑOZ BECERRA	No estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria B.R.5ª.2
11-AI-PAIG-14964/18	13/12/2018	***8802*	ANTONIA	ARIAS TORRES	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud, formalizado en los términos del título II de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, con destino a residencia habitual y permanente. B.R.3ª
11-AI-PAIG-15091/18	14/12/2018	***4278*	JOSE GABRIEL	SANCHEZ LOPEZ	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud, formalizado en los términos del título II de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, con destino a residencia habitual y permanente. B.R.3ª No estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social B.R.5ª.2

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	DOCUM. IDENTIDAD	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVO PARA DESESTIMAR
11-AI-PAIG-15180/18	11/12/2018	***8170*	CARMEN	ALONSO SANTOS	Uno de los miembros de la unidad de convivencia dispone de la titularidad del 50% de la propiedad de una vivienda B.R.5. ^a 1.f
11-AI-PAIG-15974/18	12/12/2018	***9597*	JOSE	GALINDO CARRETERO	Incumplimiento de requisitos para ser Persona física beneficiaria. B.R.3
11-AI-PAIG-16272/18	12/12/2018	***6550*	BALBINA DA CONCEICAO	CARVALHO MONTEZ	No estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria B.R.5. ^a 2
11-AI-PAIG-16992/18	13/12/2018	***8172*	ALVARO	GONZALEZ FERNANDEZ	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud, formalizado en los términos del título II de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, con destino a residencia habitual y permanente. B.R.3 ^a
11-AI-PAIG-17182/18	13/12/2018	***9219*	ROSA MARIA	SALAS LORENZO	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R.7 ^a 4
11-AI-PAIG-17372/18	13/12/2018	***8057*	EDUARDO	TORRES GUERRERO	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud, formalizado en los términos del título II de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, con destino a residencia habitual y permanente. B.R.3 ^a . No estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria B.R.5. ^a 2. El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R.7 ^a 4
11-AI-PAIG-17380/18	13/12/2018	***9000*	ANA MARIA	RODRIGUEZ DIAZ	El importe de la renta mensual de la vivienda es superior a 600 euros B.R.5. ^a .1.c)
11-AI-PAIG-17592/18	13/12/2018	***4386*	MIGUEL	VALDERAS ROMERO	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud, formalizado en los términos del título II de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, con destino a residencia habitual y permanente. B.R.3 ^a
11-AI-PAIG-17598/18	13/12/2018	***8622*	MARIA CARMEN	SALAS GARCIA	Por incompatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad. B.R.9 ^a
11-AI-PAIG-17681/18	14/12/2018	***5073*	MARIA JOSE	DAVILA ELISO	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R.7 ^a 4
11-AI-PAIG-17768/18	14/12/2018	***8294*	ISAAC	GUTIERREZ PINILLA	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R.7 ^a 4
11-AI-PAIG-17805/18	14/12/2018	***5529*	NAJAT	ABDELOUARTEN	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud, formalizado en los términos del título II de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, con destino a residencia habitual y permanente. B.R.3 ^a
11-AI-PAIG-18140/18	13/12/2018	***3762*	MANUEL	GONZALEZ DIAZ	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia supera el 2,50 IPREM conforme B.R.5. ^a .1g) 1)
11-AI-PAIG-18409/18	14/12/2018	***2403*	FRANCISCO JAVIER	GONZALEZ GALLARDO	Por incompatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad. B.R.9 ^a
11-AI-PAIG-18728/18	11/12/2018	***9231*	CATALINA	GAGO GARRIDO	Por incompatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad. B.R.9 ^a
11-AI-PAIJ-00824/18	10/12/2018	***5540*	SANTIAGO	PEREZ MARTINEZ	No estar empadronada al inicio del periodo subvencionable BB.RR.14. ^a .1.5. ^a .1 b) 7. ^a 4
11-AI-PAIJ-02388/18	10/12/2018	***7827*	LUIS MIGUEL	ERAZO DAZA	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia supera el 2,50 IPREM conforme B.R.5. ^a .1g) 1)
11-AI-PAIJ-03195/18	12/12/2018	***7372*	CRISTIAN	DELGADO PICHACO	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R.7 ^a 4
11-AI-PAIJ-05016/18	12/12/2018	***2671*	CARLOS	NUÑEZ ARTEAGA	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R.7 ^a 4
11-AI-PAIJ-05065/18	12/12/2018	***8296*	ADRIAN JOSE	HURTADO GARCIA	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R.7 ^a 4
11-AI-PAIJ-05345/18	12/12/2018	***8128*	PAULA	JEREZ ASTORGA	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia supera el 2,50 IPREM conforme B.R.5. ^a .1g) 1)
11-AI-PAIJ-06263/18	14/12/2018	***3020*	MARIA TERESA	GONZALEZ LODEIRO	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R.7 ^a 4

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	DOCUM. IDENTIDAD	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVO PARA DESESTIMAR
11-AI-PAIJ-06435/18	13/12/2018	***3419*	FERNANDO MANUEL	PEREIRA TORRES	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia supera el 2,50 IPREM conforme B.R.5ª.1g) 1) No estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social B.R.5ª.2
11-AI-PAIJ-06660/18	13/12/2018	***8083*	RAFAELA	FLORES MAYA	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIJ-07894/18	12/12/2018	***0102*	LAURA	PARDO FERNANDEZ	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIJ-08131/18	14/12/2018	***3889*	SUSANA	LOBATO RASGADO	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIJ-08151/18	14/12/2018	***7104*	CARMEN ANA	DOMINGUEZ BRAVO	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIJ-10117/18	11/12/2018	***7273*	ANDRES	OLMEDO GARCIA	No estar empadronada al inicio del periodo subvencionable BB.RR 14ª.1 5ª.1 b) 7ª.4
11-AI-PAIJ-11094/18	12/12/2018	***7394*	ANTONIO ISMAEL	HUERTAS MATEO	El importe de la renta mensual de la vivienda es superior a 600 euros B.R.5ª.1 c)
11-AI-PAIJ-13458/18	10/12/2018	***9146*	OSCAR	TELLO TOVAR	No estar empadronada al inicio del periodo subvencionable BB.RR 14ª.1 5ª.1 b) 7ª.4
11-AI-PAIJ-14892/18	11/12/2018	***6644*	PAOLA DE LAS MERCEDES	ESCOBAR MEDRANO	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIJ-16535/18	12/12/2018	***0615*	SONIA MARIA	PALMA GONZALEZ	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIJ-16709/18	12/12/2018	***8352*	JESICA	TINEO GOMEZ	No estar empadronada al inicio del periodo subvencionable BB.RR 14ª.1 5ª.1 b) 7ª.4
11-AI-PAIJ-16745/18	12/12/2018	***2714*	MIGUEL	MARIN GONZALEZ	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIJ-16793/18	12/12/2018	***5223*	JESUS	MORENO TARIFA	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIJ-16840/18	13/12/2018	***2677*	MARIA ISABEL	GARCIA PEREZ	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud, formalizado en los términos del título II de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, con destino a residencia habitual y permanente. B.R.3ª
11-AI-PAIJ-16979/18	13/12/2018	***8742*	ADRIAN	PEREZ GARCIA	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIJ-17344/18	13/12/2018	***8657*	JOSE MANUEL	GOMEZ MENDOZA	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIJ-17366/18	13/12/2018	***7933*	PABLO	NIÑOLES JONCKHEERE	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIJ-17734/18	14/12/2018	***4940*	NAZARET	FERNANDEZ LEON	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIJ-17744/18	14/12/2018	***8469*	SHEREZADE	CASTAÑEIRA MARIN	No ser el solicitante de la ayuda, el titular del contrato de arrendamiento de vivienda habitual vigente que se presenta, de conformidad con la Ley 29/1994 de 24 de noviembre, o tener atribuido este derecho. B.R.5ª.1a)
11-AI-PAIJ-17832/18	14/12/2018	***2297*	ROCIO	GARCIA HOCHENLEYTER	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIJ-18255/18	12/12/2018	***5885*	DANIEL JESUS	HUESCA CANALES	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIJ-18266/18	14/12/2018	***2740*	LAURA	MARTINEZ PINTADO	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIJ-20803/18	14/12/2018	***3042*	ANA	HERRERA ALCAIDE	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4

00174121

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	DOCUM. IDENTIDAD	NOMBRE	APELLIDOS	MOTIVO PARA DESESTIMAR
11-AI-PAIJ-20808/18	14/12/2018	***5096*	NOELIA	RUIZ BARAHONA	El primer mes subvencionable, donde se cumple la totalidad los requisitos exigidos, es posterior a la presentación de la solicitud B.R 7ª4
11-AI-PAIJ-21831/18	13/12/2018	***3473*	SARA	MONTANO RIVAS	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia supera el 2,50 IPREM conforme B.R.5ª.1g) 1)

00174121